



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.346-8/2022

FECHA: 4 DE AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN No.346-8/2022.- Sesión No.3982 del 4 de agosto de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.32-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2022, para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de La Ceiba.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que el 6 de abril de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); Equipos Industriales, S.A. de C.V.; Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM) y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-992/2022 del 26 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.01/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-3946/2022, ABN-3947/2022, ABN-3948/2022 y ABN-3949/2022, todas del 28 de abril de 2022, recibándose respuestas el 29 de mayo de 2022 por parte de la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y 4 y 6 de mayo de 2022 por parte de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE), respectivamente, es decir, dentro del término establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no se recibió respuesta por parte de la empresa Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM).

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1137/2022 del 16 de mayo de 2022, presentó el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.01/2022, concluyendo que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final, según el detalle siguiente: **a) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE):** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal e): No presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera de los equipos ofertados, en vista que el documento presentado emitido por el fabricante MODASA, autoriza en Honduras a la empresa Intelligent Technical Business, S. de R.L. y no a la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); asimismo, la nota que fue en el extranjero, no cumplió con el proceso de legalización; **b) Equipos Industriales, S.A. de C.V.:** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal i): No subsanó la declaración jurada requerida en dicho inciso, ya que la presentada hace referencia específicamente a los artículos del 36 al 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y no a la totalidad de la ley, tal como lo establece el pliego de condiciones del proceso en referencia; **c) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.:** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal e): No presentó legalizado el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o



representante de casa extranjera del equipo marca SIEMENS, en vista que la nota presentada fue emitida en El Salvador; tampoco acreditó su condición de distribuidor de la marca Cummins, ya que el certificado presentado indica que esa empresa estará adquiriendo por el canal autorizado de distribución el equipo; asimismo, únicamente lo reconoce como cliente de la marca; **d) Energía y Comunicaciones, S de R.L. (ENERCOM)**: no presentó subsanación solicitada en la nota ABN-3947/2022 del 28 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCII, ubicada en la ciudad de La Ceiba, en vista que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7080/2022 del 29 de julio de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1328/2022 del 25 de julio de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022.



POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la ciudad de La Ceiba, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

- ☞ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

4 de agosto de 2022

Ing. Carlos Román Suazo García
Representante Legal
Energía y Comunicaciones, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Suazo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.346-8/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.346-8/2022.- Sesión No.3982 del 4 de agosto de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.32-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2022, para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de La Ceiba.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que el 6 de abril de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); Equipos Industriales, S.A. de C.V.; Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM) y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Román Suazo García
Resolución No.346-8/2022

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-992/2022 del 26 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.01/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-3946/2022; ABN-3947/2022, ABN-3948/2022 y ABN-3949/2022, todas del 28 de abril de 2022, recibándose respuestas el 29 de mayo de 2022 por parte de la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y 4 y 6 de mayo de 2022 por parte de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE), respectivamente, es decir, dentro del término establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no se recibió respuesta por parte de la empresa Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM).

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1137/2022 del 16 de mayo de 2022, presentó el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.01/2022, concluyendo que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final, según el detalle siguiente:

a) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE): IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal c): No presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera de los equipos ofertados, en vista que el documento presentado emitido por el fabricante MODASA, autoriza en Honduras a la empresa Intelligent Technical Business, S. de R.L. y no a la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); asimismo, la nota que fue en el extranjero, no cumplió con el proceso de legalización;

b) Equipos Industriales, S.A. de C.V.: IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal i): No subsanó la declaración jurada requerida en dicho inciso, ya que la presentada hace referencia específicamente a los artículos del 36 al 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y no a la totalidad de la ley, tal como lo establece el pliego de condiciones del proceso en referencia;

c) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.: IAO



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Román Suazo García
Resolución No.346-8/2022

- 3 -

11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal e): No presentó legalizado el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera del equipo marca SIEMENS, en vista que la nota presentada fue emitida en El Salvador; tampoco acreditó su condición de distribuidor de la marca Cummins, ya que el certificado presentado indica que esa empresa estará adquiriendo por el canal autorizado de distribución el equipo; asimismo, únicamente lo reconoce como cliente de la marca; **d) Energía y Comunicaciones, S de R.L. (ENERCOM):** no presentó subsanación solicitada en la nota ABN-3947/2022 del 28 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN 7078/2022 del 28 de julio de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de La Ceiba, en vista que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7080/2022 del 29 de julio de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, y oída opinión del



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Carlos Román Suazo García
Resolución No.346-8/2022

- 4 -

Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1328/2022 del 25 de julio de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2022:

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la ciudad de La Ceiba, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario del Directorio



CWBI

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

4 de agosto de 2022

Ing. René Morgan Villeda
Gerente General
Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Morgan:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.346-8/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.346-8/2022.- Sesión No.3982 del 4 de agosto de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.32-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2022, para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCI I, ubicada en la ciudad de La Ceiba.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que el 6 de abril de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); Equipos Industriales, S.A. de C.V.; Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM) y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. René Morgan Villeda
Resolución No.346-8/2022

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-992/2022 del 26 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.01/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-3946/2022, ABN-3947/2022, ABN-3948/2022 y ABN-3949/2022, todas del 28 de abril de 2022, recibándose respuestas el 29 de mayo de 2022 por parte de la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y 4 y 6 de mayo de 2022 por parte de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE), respectivamente, es decir, dentro del término establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no se recibió respuesta por parte de la empresa Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM).

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1137/2022 del 16 de mayo de 2022, presentó el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.01/2022, concluyendo que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final, según el detalle siguiente: **a) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE):** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal e): No presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera de los equipos ofertados, en vista que el documento presentado emitido por el fabricante MODASA, autoriza en Honduras a la empresa Intelligent Technical Business, S. de R.L. y no a la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); asimismo, la nota que fue en el extranjero, no cumplió con el proceso de legalización; **b) Equipos Industriales, S.A. de C.V.:** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal i): No subsanó la declaración jurada requerida en dicho inciso, ya que la presentada hace referencia específicamente a los artículos del 36 al 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y no a la totalidad de la ley, tal como lo establece el pliego de condiciones del proceso en referencia; **c) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.:** IAO



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. René Morgan Villeda
Resolución No.346-8/2022
- 3 -

11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal e): No presentó legalizado el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera del equipo marca SIEMENS, en vista que la nota presentada fue emitida en El Salvador; tampoco acreditó su condición de distribuidor de la marca Cummins, ya que el certificado presentado indica que esa empresa estará adquiriendo por el canal autorizado de distribución el equipo; asimismo, únicamente lo reconoce como cliente de la marca; **d) Energía y Comunicaciones, S de R.L. (ENERCOM):** no presentó subsanación solicitada en la nota ABN-3947/2022 del 28 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de La Ceiba, en vista que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7080/2022 del 29 de julio de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, y oída opinión del



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. René Morgan Villeda
Resolución No.346-8/2022

- 4 -

Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1328/2022 del 25 de julio de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la ciudad de La Ceiba, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario del Directorio



CWBI

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

4 de agosto de 2022

Ing. Fauzi Salomón Rischmawy Hode
Representante Legal
Equipos Industriales, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rischmawy:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.346-8/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.346-8/2022.- Sesión No.3982 del 4 de agosto de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.32-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2022, para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCI I, ubicada en la ciudad de La Ceiba.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que el 6 de abril de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); Equipos Industriales, S.A. de C.V.; Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM) y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Fauzi Salomón Rischmawy Hode
Resolución No.346-8/2022

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-992/2022 del 26 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.01/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-3946/2022, ABN-3947/2022, ABN-3948/2022 y ABN-3949/2022, todas del 28 de abril de 2022, recibándose respuestas el 29 de mayo de 2022 por parte de la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y 4 y 6 de mayo de 2022 por parte de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE), respectivamente, es decir, dentro del término establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no se recibió respuesta por parte de la empresa Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM).

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1137/2022 del 16 de mayo de 2022, presentó el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.01/2022, concluyendo que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final, según el detalle siguiente: **a) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE):** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal a): No presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera de los equipos ofertados, en vista que el documento presentado emitido por el fabricante MODASA, autoriza en Honduras a la empresa Intelligent Technical Business, S. de R.L. y no a la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); asimismo, la nota que fue en el extranjero, no cumplió con el proceso de legalización; **b) Equipos Industriales, S.A. de C.V.:** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal i): No subsanó la declaración jurada requerida en dicho inciso, ya que la presentada hace referencia específicamente a los artículos del 36 al 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y no a la totalidad de la ley, tal como lo establece el pliego de condiciones del proceso en referencia; **c) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.:** IAO 11.1(h)



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Fauzi Salomón Rischmawy Hode
Resolución No.346-8/2022

- 3 -

1. Documentación Legal, Literal e): No presentó legalizado el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera del equipo marca SIEMENS, en vista que la nota presentada fue emitida en El Salvador; tampoco acreditó su condición de distribuidor de la marca Cummins, ya que el certificado presentado indica que esa empresa estará adquiriendo por el canal autorizado de distribución el equipo; asimismo, únicamente lo reconoce como cliente de la marca; **d) Energía y Comunicaciones, S de R.L. (ENERCOM):** no presentó subsanación solicitada en la nota ABN-3947/2022 del 28 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de La Ceiba, en vista que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7080/2022 del 29 de julio de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico,



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Fauzi Salomón Rischmawy Hode
Resolución No.346-8/2022

- 4 -

contenida en memorándum JUR-1328/2022 del 25 de julio de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la ciudad de La Ceiba, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario del Directorio



CWBI

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

4 de agosto de 2022

Ing. Arnaldo Martínez
Representante Legal
**Ingenieros Consultores y
Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V.**
San Pedro Sula, Cortés

Estimado ingeniero Martínez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.346-8/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.346-8/2022.- Sesión No.3982 del 4 de agosto de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.32-1/2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2022, para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de La Ceiba.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que el 6 de abril de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); Equipos Industriales, S.A. de C.V.; Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM) y Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Arnaldo Martínez
Resolución No.346-8/2022
- 2 -

solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum INFRA-992/2022 del 26 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.01/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas ABN-3946/2022, ABN-3947/2022, ABN-3948/2022 y ABN-3949/2022, todas del 28 de abril de 2022, recibiendo respuestas el 29 de mayo de 2022 por parte de la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y 4 y 6 de mayo de 2022 por parte de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE), respectivamente, es decir, dentro del término establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no se recibió respuesta por parte de la empresa Energía y Comunicaciones, S. de R.L. (ENERCOM).

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1137/2022 del 16 de mayo de 2022, presentó el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.01/2022, concluyendo que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final, según el detalle siguiente:

a) Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE): IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal e): No presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera de los equipos ofertados, en vista que el documento presentado emitido por el fabricante MODASA, autoriza en Honduras a la empresa Intelligent Technical Business, S. de R.L. y no a la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); asimismo, la nota que fue en el extranjero, no cumplió con el proceso de legalización; **b) Equipos Industriales, S.A. de C.V.:** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal i): No subsanó la declaración jurada requerida en dicho inciso, ya que la presentada hace referencia específicamente a los artículos del 36 al 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y no a la totalidad de



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Arnaldo Martínez
Resolución No.346-8/2022

- 3 -

la ley, tal como lo establece el pliego de condiciones del proceso en referencia; **c) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.:** IAO 11.1(h) 1. Documentación Legal, Literal e): No presentó legalizado el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera del equipo marca SIEMENS, en vista que la nota presentada fue emitida en El Salvador; tampoco acreditó su condición de distribuidor de la marca Cummins, ya que el certificado presentado indica que esa empresa estará adquiriendo por el canal autorizado de distribución el equipo; asimismo, únicamente lo reconoce como cliente de la marca; **d) Energía y Comunicaciones, S de R.L. (ENERCOM):** no presentó subsanación solicitada en la nota ABN-3947/2022 del 28 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de La Ceiba, en vista que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7080/2022 del 29 de julio de 2022, con base en recomendación de la



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Ing. Arnaldo Martínez
Resolución No.346-8/2022
- 4 -

Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7078/2022 del 28 de julio de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1328/2022 del 25 de julio de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.01/2022 para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la ciudad de La Ceiba, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario del Directorio



CWBI

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH